



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.808 / 2012.

ZAPALLAR, 04 de Mayo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Roberto Leopoldo Villanueva Araya, de fecha 4 de Mayo de 2012.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a don **ROBERTO LEOPOLDO VILLANUEVA ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad N° chileno, domiciliado para estos efectos en _____ para que realice la función de **"ENCARGADO DE LA MANTENCION Y DEL INVENTARIO DE LOS EQUIPOS COMPUTACIONALES DEL LICEO ZAPALLAR, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN 113 COMPUTADORES, 16 DATA SHOW, 10 IMPRESORAS" Y "ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS ALUMNOS Y DOCENTES EN LOS DOS LABORATORIOS DE COMPUTACION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL"**.
- 2° El presente contrato comenzará a regir a partir del **1 de Mayo del año 2012** y será hasta el **30 de Agosto del año 2012**, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3° La **jornada** de trabajo será de **45 horas semanales**, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4° El Empleador se compromete a pagar la remuneración mensual incluido el sueldo base, y las asignaciones que la ley señale, será la suma mensual bruta de **\$ 495.000.-** (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), incluido los descuentos legales que serán efectuados por esta Corporación Edilicia.
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

G. CONTRATOS / EDUCACIÓN 2012 / D.A. 1808/2012 Roberto Villanueva Araya

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia.
5. Recursos Humanos
6. Depto. de Control.

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADME / COCTA / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.